

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.131)

Artículo 1°.- Prorrógase por 15 días corridos el plazo establecido por el artículo 3° de la Orde nanza n° 6.088.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 14 de Marzo de 1996.-

Expte.n° 76329-P-96.-.H.C.M.-